

RAD11001310300420200039800

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. DOS (02)  
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

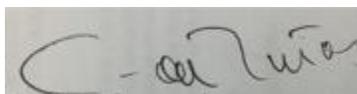
1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el curador ad litem, en representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÌA GREGORIA SOTO DE ARGEL, se notificó sin proponer ningún medio exceptivo.

2.- Agréguese a los autos y en conocimiento de las partes la conversión de los dineros consignados por la ANI.

3.- Por secretaría entréguese los dineros a los herederos de María Gregoria Soto de Argel, en tanto se encuentre acreditada tal calidad. Ofíciase.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO**

**DE BOGOTA D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 63  
Hoy, 3 de junio de 2021  
La sria.



NUBIA TOMICO PINEDA PEÑA

YRP. -